



Alcaldía Municipal. Santuario-Risaralda
Calle 7 N° 5-42 Piso 2 3687170 ext. 101
NIT: 891480034-1
Sitio web: www.santuario-risaralda.gov.co
Correo institucional: alcaldia@santuario-risaralda.gov.co
Notificación Judicial: notificacionjudicial@santuario-risaralda.gov.co
CODIGO POSTAL Área Urbana No 663001 - Zona Rural 663007 y 663008

Código	F-U-OFC-10
Versión	2.0
Aprobado	29/09/2020
Página 1 de 2	

RESOLUCIÓN N° 10-100-50-392
MAYO 12 DE 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN UNAS PÓLIZAS”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SANTUARIO, RISARALDA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

1. Que el Municipio suscribió el ocho (08) de mayo de 2026 contrato de fiducia N° 001-2026 con **FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.**, sociedad de servicios financieros, legalmente constituida bajo las leyes de la República de Colombia, identificada con NIT 800.182.281-5, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., representada legalmente por **CAROLINA CEVALLOS CASTILLO**, mayor de edad y domiciliada en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.419.853 de Bogotá D.C.
2. Que el objeto del contrato corresponde a: **CONSTITUCIÓN DE UN ENCARGO FIDUCIARIO PARA EL MANEJO, ADMINISTRACIÓN Y PAGO DE LOS RECURSOS DEL CONVENIO DE USO DE RECURSOS N° 1478 de 2025, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE SANTUARIO.**
3. Que el valor del contrato ascendió a la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$41.671.539).**
4. Que la duración del presente contrato tendrá es desde la fecha de suscripción del acta de inicio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.
5. Que **EL CONTRATISTA** se comprometió para con el **MUNICIPIO** a constituir en una Compañía de Seguros legalmente establecida en el País, póliza que ampare al Municipio frente a los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por el 20% del valor del Contrato y una vigencia igual a la del Contrato y 4 meses más. Inicio de la póliza 08/05/2026 hasta 30/04/2027.

CALIDAD DEL SERVICIO: Por el 20% del valor del Contrato y por el plazo de duración del Contrato y seis (6) meses más. Inicio de la póliza 08/05/2026 hasta 30/06/2027.

6. Que el contratista presentó como garantía, póliza de cumplimiento N° 1557000422601 de la Compañía de seguros, **SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.** con Nit 860.002.180-7.

7. Que de conformidad con la Ley 80 de 1993 le corresponde a la Administración Municipal revisar y dar fe de las garantías presentadas.



Alcaldía Municipal. Santuario-Risaralda
Calle 7 N° 5-42 Piso 2 3687170 ext. 101
NIT: 891480034-1
Sitio web: www.santuario-risaralda.gov.co
Correo institucional: alcaldia@santuario-risaralda.gov.co
Notificación Judicial: notificacionjudicial@santuario-risaralda.gov.co
CODIGO POSTAL Área Urbana No 663001 - Zona Rural 663007 y 663008

Código	F-U-OFC-10
Versión	2.0
Aprobado	29/09/2020
Página 2 de 2	

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las pólizas presentadas por **FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.**, sociedad de servicios financieros, legalmente constituida bajo las leyes de la República de Colombia, identificada con NIT 800.182.281-5, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., representada legalmente por **CAROLINA CEVALLOS CASTILLO**, mayor de edad y domiciliada en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.419.853 de Bogotá D.C.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santuario, Risaralda a los doce (12) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).


MIGUEL ANTONIO BEDOYA JIMENEZ
Alcalde Municipal